

OFERTA INTERINIDADES – ENFERMERÍA

Se va a realizar una oferta de interinidades **a través de la página web de listas de contratación temporal de Osakidetza** destinada a las personas integrantes de **las listas largas de contratación 2021**, que se encuentren en situación de **disponibles** de la siguiente categoría:

- **Enfermería**

Este procedimiento se realiza siguiendo el Acuerdo de 21 de julio de 2021, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal en Osakidetza (Acuerdo publicado en la página web de Osakidetza, en el apartado correspondiente a contratación temporal: [Contratación temporal - Profesionales - Osakidetza \(euskadi.eus\)](#))

Nombramientos ofertados

Para conocer los nombramientos ofertados y poder solicitarlos, deberá acceder a la **web de listas de contratación temporal** de Osakidetza:

https://hh-sp.osakidetza.eus/B96/home_usuario.xhtml

Se ofertan los nombramientos de larga duración publicados en la **web de listas de contratación temporal** de Osakidetza, en el apartado correspondiente a “Ofertas telemáticas”, al que podrá acceder siguiendo las instrucciones que se adjuntan al presente correo y que se encuentran además publicadas en la página web de Osakidetza, en el apartado correspondiente a contratación temporal:

<https://www.osakidetza.euskadi.eus/profesionales/-/contratacion-temporal/>

“Instrucciones para la inscripción en ofertas telemáticas (web)”

Toda la información relativa a este proceso se publicará en esta misma página web.

Se consideran nombramientos de larga duración aquellos que tengan una duración prevista igual o superior a seis meses.

Personas a las que se va a realizar la oferta

Todas las personas integrantes de la lista de contratación para nombramientos largos que se encuentren en situación de **disponibles** podrán elegir aquellos nombramientos en los que estén interesadas, señalando en dicha elección el orden de preferencia deseado de los puestos ofertados. Señalar que, al ser ésta la primera oferta que se realiza tras la publicación de las listas definitivas de contratación 2021, **todas las personas integrantes de las mismas se encuentran en situación de disponibles.**

Elección de destinos

- La persona candidata podrá elegir destinos **únicamente** en las Organizaciones de Servicios en las que se encuentre apuntada.

- **Únicamente deben elegir los destinos a los que deseen optar (el destino adjudicado será irrenunciable). No** es obligatorio elegir todos los destinos de la/s Organización/es de Servicios en las que esté apuntada/o, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica más adelante.

Elección EXCLUSIVAMENTE de los destinos para los que se reúna la aptitud:

Aquellas personas que tengan en vigor un certificado emitido por la Unidad Básica de Prevención correspondiente en el que conste que se es **“apto/a con observaciones”**, únicamente deberán elegir los destinos para los que reúnan la aptitud.

Plazo

Podrá realizar la solicitud a través de la página web **desde las 08:00 horas del día 7 de noviembre de 2023 hasta las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2023.**

No será posible realizar ninguna solicitud después de la fecha y hora indicadas.

ASIGNACIÓN DE DESTINO

A. Asignación inicial

Dado que se remite la oferta a un número mayor de personas que las plazas ofertadas (todas las personas que se encuentran en situación de disponibles) la elección de destinos **no** presupone que se le vaya adjudicar alguno de ellos.

Los nombramientos se asignarán automáticamente en función del orden de puntuación de las listas largas correspondientes. No se aplicará la penalización a quien, estando disponible en la lista, no presente solicitud para la cobertura del puesto convocado, sin perjuicio de la asignación de oficio que se explica a continuación.

B. Asignación de oficio

Las ofertas de nombramientos que no hayan sido seleccionadas por ninguna de las personas aspirantes o que no hayan sido adjudicadas a nadie, **se asignarán de oficio** según la/s Organización/es de Servicios elegida/s por la persona integrante de la lista, el orden de publicación de los puestos, su orden de prelación en la lista y su condición de disponible para acceder a nombramientos temporales de larga duración. La renuncia a la asignación de oficio, en el caso de que no se haya alegado causa de justificación, supondrá la penalización correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del **Acuerdo de 21 de julio de 2021**, sobre gestión y elaboración de las listas de contratación.

En la asignación de oficio se empezará por la primera de las ofertas, según el orden en que fueron publicados los nombramientos, por lo que el primer nombramiento que hubiera quedado vacante se adjudicaría de oficio a la primera persona aspirante disponible de la lista de nombramientos largos de la Organización de Servicios. En caso de que se agotara dicha lista, se adjudicaría a la primera persona disponible en la lista de Área de nombramientos largos y así sucesivamente hasta que se adjudiquen todos los nombramientos.

Se comunicará por correo electrónico el destino asignado y se contactará con las personas adjudicatarias desde la Dirección de Personal de la Organización de Servicios correspondiente para fijar la fecha de su incorporación.

Consecuencias de la no aceptación del puesto adjudicado

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, lo que implica que la no aceptación de un nombramiento adjudicado supondrá la exclusión de las listas largas de contratación durante los periodos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo de 21 de julio de 2021.

Situación de las personas que no resulten adjudicatarias de ningún nombramiento tras esta primera oferta

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de 21 de julio de 2021, tras la publicación de las listas largas definitivas de contratación, todas las personas integrantes de las mismas aparecerán como disponibles para recibir ofertas por una única vez. Por lo tanto, a las personas que no resulten adjudicatarias de ningún nombramiento tras esta primera oferta, ya sea porque no han hecho ninguna elección o porque no se les ha adjudicado nada, **se les trasladará de oficio el estado en el que estén en las listas anteriores**, en el caso de que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener en vigor un nombramiento en vacante/interinidad en Osakidetza de las anteriores listas de contratación. En este caso, quedará en situación de justificada en las listas largas hasta la finalización del nombramiento.
- Quienes tengan en vigor un contrato de relevo en Osakidetza otorgado mediante las anteriores listas de contratación. En este caso, quedará en situación de justificada en las listas largas hasta la finalización del contrato.
- Estar justificada en las listas de contratación anteriores por encontrarse prestando servicios de carácter temporal en otra Administración Pública. Se trasladará esta causa de justificación a las listas vigentes hasta que solicite su reactivación.

De no encontrarse en alguna de estas situaciones, seguirá disponible para futuras ofertas de listas largas.